

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO N°. 5130-NI, SUSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2012 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA REPRESENTADA POR EL EMBAJADOR DE NICARAGUA EN WASHINGTON Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA), DEL BANCO MUNDIAL**

**DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 6994**, aprobado el 18 de septiembre de 2012

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 179 del 20 de septiembre de 2012

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 127-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 124 del 03 de julio del año 2012, el Embajador de Nicaragua en Washington en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua suscribió el 11 de julio del año 2012, el Convenio de Financiamiento No. 5130-NI con la International Development Association (IDA) del Banco Mundial (BM).

**II**

Que mediante el referido Convenio de Financiamiento No. 5130-NI, la International Development Association (IDA) le otorga al Gobierno de la República de Nicaragua, un financiamiento por un monto de DEG´s3,300,000.00 (Tres Millones Trescientos Mil Derechos Especiales de Giro, correspondiente aproximadamente a US\$5,000,000.00 (Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), para financiar el "Proyecto Mejoramiento de la Infraestructura TIC en la Costa Caribe y Río San Juan", el cual será ejecutado por el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR). Esta operación ha sido contratada con las condiciones financieras siguientes: Plazo 40 años, incluyendo 10 años de gracia, tasa de interés 0%, cargo por compromiso (1/2 del 1%) sobre el saldo no retirado, cargo por servicio (3/4 del 1%) y tasa de amortización del capital: 1% (de 0 a 20 años) y 2%(de 20 a 40 años). Bajo estas condiciones financieras el préstamo contratado con la IDA, al momento de la firma es altamente concesional con un 61.77%y está en armonía con los lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del 2012.

**III**

Que estas actividades están enfocadas en contribuir a: beneficiar a las zonas rurales, donde viven los habitantes más pobres y aislados del país; construcción de la infraestructura crítica a un costo más bajo comparado con otros proyectos de infraestructura; utilizar la infraestructura construida por el proyecto en otras iniciativas gubernamentales; promover una mayor inversión del sector privado y facilitar las comunicaciones.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO No. 5130-NI, SUSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2012 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA REPRESENTADA POR EL EMBAJADOR DE NICARAGUA EN WASHINGTON Y LA INTERNATIONAL DEVELOPMENT ASSOCIATION (IDA), DEL BANCO MUNDIAL**

**Artículo 1** Se aprueba el Convenio de Financiamiento No. 5130-NI, suscrito el 11 de julio de 2012 por la República de Nicaragua, representada por el Embajador de Nicaragua en Washington y la International Development Association (IDA) del Banco Mundial, por un monto de DEG´s3,300,000.00 (Tres Millones Trescientos Mil Derechos Especiales de Giro), correspondiente aproximadamente a US\$5,000,000.00 (Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), para financiar el "Proyecto Mejoramiento de la Infraestructura TIC en la Costa Caribe y Río San Juan", el cual será ejecutado por el Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR).

**Artículo 2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto

publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil doce. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.